



EDICTO

D^a. EVA RODRÍGUEZ VIDIELLA
NOTARIO
Avenida de la Feria, 13, 1^o
Telf.: 956 73 04 05 Fax: 956 73 35 41
11650 VILLAMARTÍN (Cádiz)

E N T R A D A	Registro Telemático Ayuntamiento de Bornos		
	Registro Electrónico Común		
	01/07/2026	2026003994E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

1.- En la notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella sita en Villamartín (Cádiz), se está tramitando Acta de Expediente de Reanudación del Tracto Interrumpido, autorizada el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, con el número 157 de protocolo, con la finalidad de obtener la inscripción de la finca que se describe a continuación a nombre de los promotores.

2.- Los promotores del expediente son:

DOÑA MARÍA FRANCISCA OÑATE GARCÍA y DON DANIEL DE LA CRUZ OÑATE

3.- Los datos de la finca objeto del Expediente son:

REFERENCIA CATASTRAL: **5581208TF5758S0003WG**

B.- Que las fincas descritas y que es objeto del expediente tiene la siguiente descripción registral

Finca 748/2 del término de Bornos, se describe como Sala baja de la calle, a la izquierda de la casa, única que se encuentra bajo el sobrado perteneciente Manuel Ramírez García, con servicio ordinario, en la casa marcada con el número treinta y seis antiguo y setenta moderno de la calle Granada, de la villa de Bornos, manzana número tercero, que mide una superficie de toda la casa de trescientas sesenta y cuatro varas cuadradas equivalentes a trescientos doce metros y seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Con servicios ordinarios de cocina, pozo. Linda el todo de la casa por su derecha con casa de Antonio López, por su izquierda con otra de Miguel Aguilar y por las espaldas con otra de la Excelentísimo señora Duquesa de Denia, antes viuda de Medinaceli.

-748/4 Parte de casa compuesta de sobrado alto que cubre a la sala baja de la izquierda entrando, con ventana sin reja a la calle, con servicio ordinario, en la casa marcada con el número treinta y seis antiguo y setenta moderno de la calle Granada, de la Villa de Bornos, manzana número tercero, que mide una superficie de toda la casa de trescientas sesenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes a trescientos doce metros y seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Linda el todo de la casa por su derecha con casa de Antonio López, por su izquierda con otra de Miguel Aguilar y por la espalda con otra de la Excelentísimo señora Duquesa de Denia, antes viuda de Medinaceli.

DESCRIPCIÓN TÍTULO: URBANA. Parte de casa de la sita en calle Granada número setenta, en Bornos.

Radica en planta baja y primera. Se encuentra convenientemente distribuida en habitaciones y servicios. Tiene servicio ordinario en las zonas comunes de la total casa.

Tiene esta parte de casa una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados, y, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, la superficie construida es de cincuenta y siete metros cuadrados.

La total casa linda al frente, con calle Granada; a la derecha con finca señalada con el número 68 de la calle Granada cuyo titular catastral es de Doña Francisca Pinto Galván; a la izquierda, con finca señalada con el número 72 de la calle Granada cuyo titular catastral es doña Estrella Castro Ortega; y al fondo, con la parcela 39 del polígono 9 cuyo titular catastral es Don Antonio Camas Márquez.

WR5245514



DESCRIPCION ACTUAL AJUSTADA AL CATASTRO: URBANA. Vivienda situada en Bornos y en su calle Granada número 70 de cincuenta y cinco metros cuadrados, y, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, la superficie construida es de cincuenta y siete metros cuadrados.

La total casa linda al frente, con calle Granada; a la derecha con finca señalada con el número 72 de la calle Granada cuyo titular catastral es de don Juan Iglesias Collantes; a la izquierda, con finca señalada con el número 68 de la calle Granada cuyo titular catastral es doña Francisca Pinto Galván; y al fondo, con la parcela 39 del polígono 9 cuyo titular catastral es Don Antonio Camas Márquez.

4.- Títulos intermedios: Según manifestó el promotor:

TITULO: Le pertenece por escritura de herencia autorizada en arcos de la Frontera el pasado trece de junio de dos mil veintitrés ante el Notario Don Luis Martínez-Villaseñor González de Lara bajo el número 1323 de protocolo.

5.- Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre las fincas antes reseñada y en especial a los herederos de DON ANTONIO MUÑOZ SIERRA y los herederos de MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, y a los titulares registrales y catastrales DON DOMINGO LABRADOR GARRIDO, DOÑA MARIA DE LA PARZ MARCHÁN BARRA, DON MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, DON ANTONIO LOBO GUTIÉRREZ, DON JUAN IGLESIAS y DOÑA ESTRELLA CASTRO ORTEGA, DOÑA ANTONIA CAMAS CARBELLIDO, DON JUAN CAMAS CARBELLIDO, DOÑA ROSARIO CAMAS CARBELLIDO, DOÑA SOLEDAD SÁNCHEZ CAMAS, DOÑA MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ CAMAS y DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ CAMAS, DOÑA FRANCISCA PINTO GALVÁN, DON ANTONIO CAMAS MÁRQUEZ y DOÑA CARMEN LOPEZ LOZANO y en el caso de estar alguno fallecido, a sus herederos; así como a los titulares de cargas y gravámenes de las referidas fincas.

6.- El derecho, carga o acción sobre la finca podrá inscribirse o anotarse en el Registro de la Propiedad a solicitud de su titular, presentando a tal fin los títulos públicos necesarios en el Registro o aportándolos al expediente, todo ello previa calificación favorable por el Registrador.

La prioridad de las cargas o gravámenes, cuyos títulos hayan sido aportados al expediente o se hayan presentado en el Registro antes de que la reanudación se practique y sean calificados favorablemente por el Registrador, se decidirá atendiendo a las normas sobre preferencia establecidas por la legislación civil y en la normativa específica que resultase aplicable en atención a la naturaleza del crédito y de la carga o gravamen y, en su defecto, a la fecha de los mismos títulos. Si fuesen incompatibles y no se manifestare por los interesados la preferencia, se tomará anotación preventiva de cada uno, hasta que por los Tribunales se decida a cuál de ellos ha de darse preferencia.

7.- La omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos, en el caso, por ejemplo, de que algún tercero, actuando de buena fe y a título oneroso, adquiriera de los promotores algún derecho sobre la finca.

8.- No perjudicarán al titular de buena fe a cuyo favor hubieran sido practicadas las inscripciones resultantes del expediente a que se refiere este edicto, cualquiera que fuese la naturaleza del





título en que se funde, los títulos de dominio o de otros derechos reales contradictorios con el del solicitante que no hubieran sido inscritos en el Registro con anterioridad.

9.- Durante el plazo de un mes podrán los interesados comparecer en la Notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella, sita en la avenida de la Feria, número 13, planta 1ª, término de Villamartín (Cádiz), en horas de despacho, o en cualquier otra Notaria, para oponerse, alegar y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos, todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle conforme a Derecho.

10.- Se practica la presente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 y 203 de la Ley Hipotecaria.

En Villamartín a uno de julio de dos mil veintiséis.

WR5245515



